ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 2.00 pesos
Por seis meses 10.50
Por un año 20.00
Número atrasado 0.20

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Sábado 16 de Junio de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.078

EL SIGLO

Menudencias

¡Felices los soldados que se abrigan. . . en pantalon de brin! . . .

Y...*cela va sans dire*.—no queremos referirnos á los de nuestro país, ni á la estacion actual, que seguramente dista mucho de ser primaveral.

Hace cinco ó seis dias que en Guaviyú marcó el termómetro 5 grados bajo cero, al aire libre, á las 9 de la noche,—y dos horas despues en un balde de agua se formaba escarcha, suficientemente espesa para dar tentaciones de patinacion.

***

La prensa montevideana de hoy presenta completamente satisfecho al general García, como jefe del Estado Mayor, de la inspeccion que hacer practicó en los cuarteles.

Lo creemos, sin vacilar; pero, hasta cierto punto.

Si, en lo que atañe á personal, afanes de los jefes, régimen interno y escrupulosidad administrativa.

No, no y no, en lo que se refiere, en este ó aquel cuartel, á comodidades que exige el servicio de la oficialidad, á un aspecto en la edificacion que impresione favorablemente á propios y á extraños.

***

Creemos no equivocarnos atribuyendo al general García el laudable propósito de una formacion digna de su pericia y clara inteligencia, tendente á reformas materiales en los cuarteles, á la armonía del uniforme con las estaciones,—reformas de indiscutible utilidad y sin duda alguna de antemano acogidas con patriótico interés por el señor ministro de la Guerra, quien durante su larga permanencia en el Viejo Mundo ha tenido especiales motivos para observar y asimilar en beneficio de nuestras necesidades militares permanentes y á la vez sujetas á múltiples progresos.

***

El doctor Pera, el ilustrado ex-sacerdote católico que recientemente metió bulla extraordinaria por su adhesion al séptimo sacramento, inicióse el 7 del corriente en la logia Universo, de la capital del Paraguay.

Un periódico local, que hoy recibimos, contiene estos párrafos:

«Pronunció, despues de las ceremonias, un elocuente discurso desarrollando las ideas de libertad, igualdad y fraternidad.

«El gran maestro le ha conferido, por aclamacion de todos los hermanos reunidos, el grado 3.º de la órden masónica.»

Tengan un ápice de indulgencia los católicos *intransigentes*.

Los otros dias el Sumo Pontífice abolió el celibato en los chantres de la Capilla Sixtina.

Y,. . .por algo se empieza.

***

Parece mentira, pero puede ser verdad.

El Comercio, de Independencia (Fray Bentos), comunica que hace *dos años* que allí es planta exótica la Comision de Instruccion Primaria.

***

Anoche, en la capilla de la Caridad, el presbítero Pons hizo una digresion del género bravo, apostrofando desde el púlpito á personas que á su parecer cuchicheaban.

Es justo guardar las formas, muy principalmente en actos religiosos que en todas las sectas significan homenaje sincero á la Divinidad; pero en el supuesto de infraccion, que en el caso ocurrente produjo sorpresa, pues la concurrencia no la habia notado, el carácter sacerdotal se hubiera enaltecido y cosechado mayores frutos con la suavidad culta que con las maneras coléricas y las frases varoniles de desafío.

Lo cortés no quita lo valiente, y mucho menos cuando la valentía debe consistir en la persuacion evangélica, en la fuerza inmensa del cristianismo.

Fénix.

Mas sobre el descuartizador

Reconstruccion del teatro del crimen

La pieza de la calle Cangallo

NUEVOS DETALLES

Buenos Aires, Junio 15.

El juez de Instruccion doctor Gallegos, ordenó en estos dias que, consultando fielmente todos los datos relativos á la pieza en que Tremblié debió cometer el bárbaro crímen, se reconstruyera el teatro del hecho, arreglando y disponiendo los muebles y demas objetos que se conservan de la pieza de la calle Cangallo como estuvieron sin duda cuando la ocupó Farbos, para ser descuartizado.

El cuadro representa exactamente la pieza de la calle de Cangallo, que es una acuarela del aficionado señor J. M. de la María y que publicó *La Nacion*.

La vista está tomada de la puerta de comunicacion interior con las otras habitaciones, de suerte que la ventana única que se vé, y que la pieza tiene, dá sobre la calle de Cangallo.

Hay puerta abierta que dá acceso al zaguan, inmediata á la calle.

Los baules que se ven á los costados de la habitacion, son los que pertenecian á Francisco Farbos, y que éste trajo desde Europa á bordo del *Orenoque*.

La cama es la misma que Raul Tremblié llevó de la casa de la familia Courtade á la calle de Cangallo, y luego de perpetrado el crímen la volvió á la carpintería.

El colchon, así como la colcha que lo cubre, son tambien los mismos que el asesino llevó á la pieza y del que extrajo lana para envolver el cuerpo de su víctima.

Como se recordará, este colchon fué cortado y cosido luego por Tremblié y regalado en seguida á la familia Courtade.

Una pequeña caja que se vé en el suelo, perteneciente á Farbós y debió contener algun objeto artístico y de valor.

Es de carton, y el tamaño que se vé, fué hallada dentro de los baules encontrados en la posada de los hermanos Lisle; permanece sin embalada entre listones de madera, abierta por la parte superior, rota la cubierta, por donde aparecen virutas delgadas que sirvieron para evitar el movimiento del objeto que contenia.

El contenido ha sido, pues, robado por el asesino.

La jaula para loro que está en el suelo, perteneció á Tremblié, así como tambien el billarcito para juego que se vé al fondo, sobre la pared que divide la pieza del crimen con los interiores.

Las manchas que se observan al pié de la cama [illegible] á un metro de altura sobre la cama, son de sangre, observadas por el juez doctor Gallegos, y por el químico doctor Quiroga, mediante un lente, pues no eran perceptibles á la simple vista, por haber sido sin duda lavadas.

Examinadas por el doctor Quiroga, resultan ser de sangre humana.

El piso, es de baldosas, y fueron extraidas parte de la argamasa y de las mismas baldosas donde se notan las manchas de sangre á los fines del análisis.

Resultó de este tambien, que eran de sangre humana.

La disposicion del postigo, semi entornado, es la misma que debió tener cuando el sangriento suceso se desarrolló en aquella habitacion, porque algunas manchas de sangre que existian en la cara que dá á la calle, lo denotan.

La ventana tiene dos persianas que ha ocultado el drama que en la pieza se desarrollaba, á las personas que pasaban; seguramente estaba corrida.

La disposicion de los baules, del techo y de los muebles, puede decirse que es exactamente la misma que tenian cuando Farbós llegó allí.

Una niña de la casa suministró al juez estos datos, robustecidos mas tarde por una vecina y por los empleados de la Agencia Villalonga que descargaron los baules.

En el mismo carro que conducia sus baules, Farbós iba en el pescante.

Al pasar cerca de los Courtade y de la fonda de la plaza de Constitucion donde se habia hospedado durante su permanencia anterior en Buenos Aires, dijo al carrero señalando aquellas casas con el dedo, y en mal español:

—«Allí yo conozco, tengo relaciones».

A las dos de la tarde habia almorzado ese dia con los camareros de tercera á bordo del *Orenoque*.

Vestia saco oscuro y tricota y cuando el carro se detuvo, el mismo Farbós ayudó á bajar los bultos.

Tremblié estaba allí en mangas de camisa; el carrero recuerda que la luz era allí algo escasa, pues ademas de la hora avanzada (5 de la tarde), los postigos habian sido entornados.

Pudo observar el carrero que Tremblié trataba de ocultarse, de no mostrar su fisonomía.

El indicaba tratando de suplir la palabra con seña, el sitio en que cada bulto debia ser colocado.

Cuando la operacion de descarga se hubo realizado, Tremblié pagó el viaje y firmó el recibo con su propia mano, pero el nombre que escribió fué el de Farbos.

Desde aquel momento el misterio reinó allí.

Farbos ha debido dormir por la noche en aquella cama, produciéndose el crímen poco antes de medio dia, pues se recordará que en el estómago de la víctima no fueron hallados alimentos, lo que prueba que no habia almorzado aún.

El doctor Gallegos ha reconstruido, pues, el teatro del crímen con todos los objetos que allí se hallaban el dia 20.

Esta reconstruccion ha servido para obtener con exactitud la vista de la pieza, la que, como hemos dicho, será anexada al sumario que hoy debe remitirse al Ministerio de Relaciones para que sea enviado á la justicia francesa.

Es, pues, la copia de un dibujo oficial.

El billar ó *barraque* del asesino, consiste en dos mesas ó escritorios con paño verde, sobre los cuales están pintadas una tras otra siete banderas; de los siguientes paises: argentina, oriental, brasileña, inglesa, turca, española y francesa.

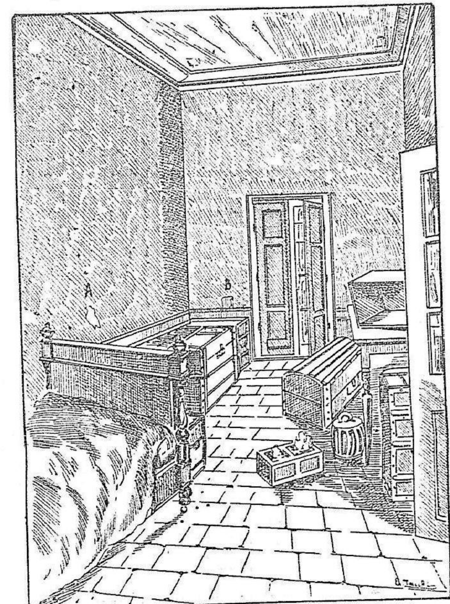
Tiene 46 depresiones poco sensibles, se arroja una pelota de goma, y segun la depresion en que se detiene, despues de dar algunas vueltas sobre el billar si se ha apostado á aquella bandera, se paga tantas veces cuantas banderas distintas tiene la mesa.

Es un juego parecido á la ruleta en la forma del pago.

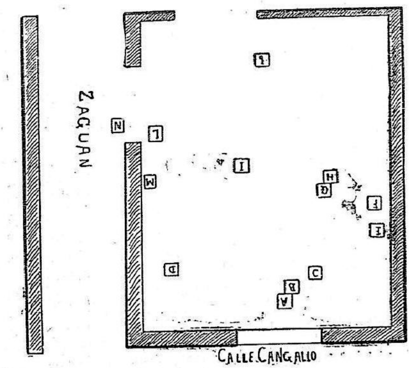
Respecto del careo de Madame Farbós con el asesino, que debió verificarse ayer, nada nos ha comunicado nuestro corresponsal, y esto se explica, pues los careos son secretos durante la instruccion en Europa.

El descubrimiento de la dentadura de oro de Farbos en poder de Tremblié, detalle de importancia capital como prueba en esta causa, que fuimos los únicos en publicar el dia martes, es otro argumento terrible contra el asesino, que lo condena, sin que haya coartada posible para tanta presuncion y tanta prueba junta.

Sin embargo, esta pesquisa está lejos de estar terminada: recuérdese que los cómplices que necesariamente existen en este bárbaro crimen, no se encuentran en poder de la justicia aun.



La habitacion de Farbos



Remitido

El pleito Saldamando con Albino J. Olmos

Señor administrador:

En El Siglo de hoy se publicó una carta del señor don Albino J. Olmos, rectificando un suelto aparecido en el diario de ayer, dando cuenta de la sentencia pronunciada en el juicio seguido por mí y Gonzalez contra el mencionado Olmos por ocultacion de bienes y rendicion de cuentas, etc., etc.

La noticia dada por el suelto de la referencia es completamente exacta—el juicio lo hemos ganado yó y Gonzalez—y en comprobacion de lo aseverado adjunto á ésta, copia de la parte dispositiva de dicha sentencia y de los Considerandos 7.º y 8.º cuya publicacion solicito de usted, tanto por lo que concierne al crédito noticioso del diario que usted administra, cuanto porque de esa manera sabrán los amigos del señor Olmos, á que se refiere en su carta, cual ha sido su comportamiento para con sus hijos.

Yo no he sido el autor de la primitiva noticia aparecida en El Siglo. Lo ha sido un amigo que oficiosamente la hizo publicar. Pero ya que se ha desmentido por Olmos, siendo exacta, como á él le constaba, no debo dejar en pié tan audaz rectificacion y para destruirla publico los considerandos de la sentencia en que se le condena y la parte dispositiva de la misma.

Juzgue el público de la audacia temeraria de Olmos en su *rectificacion*.—Montevideo, Junio 15 de 1894.—*Máximo de Saldamando*.

Considerando 7.º

Considerando: Que de las escrituras que obran testimoniadas á f. 212 y 158 de la prueba del actor, concordante esta última con la de f. 441 que corre agregada á la prueba del demandado, resulta justificado que Olmos compró á don Agustin Hernandez en 3 de Marzo de 1871 una fraccion de campo situada en Solis Chico, por la cantidad de 4 377 $ que luego vendió en 2 de Julio de 1872 al citado Hernandez en 5.240 $ 68 cents. que ambas operaciones de compra y venta fueron hechas con anterioridad á la muerte de doña Pilar Conde ocurrida el 13 de Mayo de 1874, y por consiguiente el producto de esa venta debe considerarse como bien ganancial, por haber sido adquirido á título oneroso durante el matrimonio y á costa del caudal comun, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1919 del Código Civil sin que baste á destruir el contenido de aquellas escrituras, lo aseverado por el demandado, cuando afirma que no se trató de una venta real y verdadera, y solo tuvo por objeto valorizar la propiedad, ni tenga importancia la declaracion del testigo Hernandez al tenor del interrogatorio de f. 441, en presencia de lo dispuesto por el artículo 1550 del Código citado, que declara plenamente probadas las obligaciones y descargos contenidos en los instrumentos públicos respecto de los otorgantes y de las personas á quienes dichas obligaciones y descargos se transfieran por título universal ó singular, que es de aplicacion la disposicion del artículo 1911 del Código mencionado, invocada por el demandado, desde que está probado por las propias confesiones de Olmos del tenor del pliego de f. 256, que con ese dinero no se adquirieron otros bienes desde 1872 á 1874, en que se disolvió el matrimonio y menos fué gastada ó disipada la expresada cantidad.

Considerando 8.º

Considerando: que segun resulta de la escritura testimoniada de foja 163 don Albino J. Olmos otorgó con fecha 9 de Julio de 1884 carta de pago á favor de don Pablo y don José Alvarez por la cantidad de $ 1217,14 que les habia dado en préstamo en 23 de Febrero de 1871, que el préstamo de la referencia fué hecho durante la union conyugal y antes del fallecimiento de doña Pilar Conde, debiendo por consiguiente haberse hecho figurar en el inventario practicado en el año 1882, ese crédito, desde que recien fué chancelado, mucho despues de disuelta la sociedad legal de bienes entre los esposos Olmos y Conde, que las declaraciones de los testigos don Pablo y José Olmos, presentados por el demandado y corrientes á foja 578 y 579 con el objeto de demostrar que el referido crédito habia sido abonado casi en su totalidad por las entregas parciales que habian hecho, no tienen importancia alguna en presencia del contenido de la escritura de foja 163, que es un instrumento público como tal hace plena fé en cuanto al hecho de haber otorgado y su fecha, y produce el efecto de probar plenamente las obligaciones y descargos en el contenido con arreglo á lo dispuesto por los artículos 1549 y 1550 del Código Civil, y por último que en la cuenta administracion rendida por don Albino J. Olmos en su carácter de curador de los bienes de su tia doña Anastasia Vera, cuyo testimonio obra de foja 416 á 419 v, no aparece la cantidad prestada á los hermanos Alvarez como perteneciente á aquella señora.

Parte dispositiva de la sentencia

Por estos fundamentos y consideraciones legales, difinitivamente juzgando fallo: Condenando á don Albino L. Olmos á la pérdida del usufructo que corresponde á sus hijos menores desde el dia del fallecimiento de doña Pilar Conde hasta la fecha en que se practicó el inventario corriente á f. debiendo igualmente rendir cuenta de los frutos percibidos desde la celebracion de este acto hasta la particion definitiva; se declara que deben incluirse en el inventario como bienes gananciales aquellos á que se refieren los considerandos 7.º y 8.º y el interés legal que hayan podido producir hasta el dia en que se efectúe la particion como igualmente las rentas del bien raiz dotal á que se refiere el 2.º punto del considerando 9.º, quedando obligado el citado Olmos á restituir á la actora la parte proporcional que le correspondía en el terreno enajenado al Ferrocarril Uruguayo del Este con arreglo al considerando 11.º y se absuelve al demandado en los otros puntos que han sido objeto de este pleito, dejándole á salvo la accion que le competa para excluir del inventario los bienes de su exclusiva propiedad.

No se hace especial condenacion en costas, ejecutoriado archívese.—*Miguel V. Martinez.*

Cuestion de Marruecos

(POR TELEGRAFO)

El sultan en el trono—Ejecuciones—Actitudes de las potencias europeas

Madrid, Junio 15 — Comunican de Tánger que Abdul-Azis ha sido investido con el jerifazgo en la plaza pública de la ciudad de Rabat, con las solemnidades acostumbradas.

Abd-ul-Aziz, por mas que su madre era blanca, tiene rasgos de mulato como su padre los tenía.

El pueblo lo aclamó grandemente, cuando apareció en la plaza, cubierto por el gran quitasol encarnado, símbolo del imperio, que sostenía un dignatario.

Allí fué proclamado Sultan de Fez, Tafilete, Marruecos y Sus y Emir-Mumenin, príncipe de los creyentes.

No se dirigirá á Fez con su ejército, segun dicen, hasta que termine la fiesta del Bairam ó pascua mahometana, cuyo fin está próximo.

Las tribus han acudido de distintos puntos á rendirle homenaje.

Se han verificado algunas prisiones de jefes del ejército que mostraban su descontento por la proclamacion de Abdul-Azis. Cuatro de ellos han sido decapitados.

Mohamad, hermano del sultan, ha huido á Sus, la region meridional, con el objeto de levantar allí partidarios y combatir al nuevo soberano.

El general Martinez Campos con quien han tenido entrevistas varios reporters, se muestra optimista y cree que la situacion de Marruecos no traerá complicaciones.

Tanger, Junio 15. Abdul-Azis ha sido proclamado sultan de esta ciudad.

Los ministros de las distintas potencias no han presentado ningun obstáculo contra la realizacion de este acto, habiendo obrado de acuerdo con los políticos que habian convenido en seguir á Francia y España.

Solo el plenipotenciario de Italia presentó algunas objeciones.

ROMA, 15—El gobierno cree que no debe reconocerse inmediatamente al nuevo sultan y asegúrase que ha aconsejado á las potencias aplazar el reconocimiento hasta tanto parezca asegurado el órden público en Marruecos.

LONDRES, 15—Hoy en la Cámara de los Comunes el honorable Lorofher, hizo interpelacion al gobierno sobre la actitud que observará la Gran Bretaña y las potencias en la cuestion de Marruecos.

El sub-secretario del Ministerio de Relaciones contestó en nombre del gobierno de que las notas que hánse cambiado entre las potencias sobre el asunto resulta que todas ellas están deseosas de mantener el estatu que en aquel pais.

PARIS, 15— Comunican de Argelia que en cumplimiento de las órdenes del gobierno se han situado en la frontera de Marruecos numerosas tropas de infantería y caballería.

BERLIN, 15—Diarios oficiosos anuncian que el gobierno está dispuesto á sostener sus derechos en las cuestiones internacionales que hoy agítanse sobre el Congo, Marruecos y Samoa, que considera su intervencion de necesidad é interés.

Partido Nacional

El directorio del Partido Nacional á sus correligionarios y al país

El Congreso Elector reunido en la capital de la República, hízonos el insigne honor de elegirnos para dirigir los destinos del Partido Nacional en el período de 1894-97.

Al aceptar tan marcada demostracion de confianza, recaida en ciudadanos de modesta significacion política en el seno de nuestra gran colectividad, lo hacíamos como tuvimos ocasion de manifestarlo en el acto de la proclamacion oficial, con el propósito de ofrecerle toda nuestra dedicacion y esfuerzo en el sentido de su organizacion, para que fuera una entidad real de poderosas proyecciones, capaz de actuar como fuerza ponderativa en el escenario de nuestra vida política.

No se nos ocultan las dificultades que han de vencerse para que estos propósitos puedan convertirse en accion efectiva, en realidad palpitante, que mueva y que agite la masa uniforme del gran Partido Nacional, allí donde haya un derecho que reivindicar, donde la libertad sea el escarnio del fraude, donde quiera, en fin, que haya de volverse por las instituciones públicas que son el decoro y las energías de los pueblos.

La República Oriental vive en crisis política permanente. Y no es un juicio apasionado ni erróneo suponerlo así. Está en la conciencia del país que su atraso material, el retraimiento del capital y la parálisis de todas las fuerzas vivas, que alimentan la produccion y fomentan la riqueza, dando expansion á las actividades del espíritu, están subordinadas á esa entidad de carácter nacional que es la *libertad política* por la que se viene luchando infructuosamente y que ha producido ese desgastamiento de energías que relajan la vitalidad moral y material de los pueblos democráticos.

Por eso la República ofrece al presente el triste y vergonzoso espectáculo de una profunda anarquía, aun entre los mismos elementos de la situacion política imperante, que no se dejó sentir ni en los primeros tiempos de sus ensayos políticos.

La usurpacion descarada y vergonzante cerniéndose en las esferas del gobierno y disputando al pueblo el ejercicio de su soberanía para imponerle por la coaccion y el fraude el dominio de una oligarquía permanente, obliga á los partidos á precaverse de esos avances del despotismo ciego y á contrarrestar, con la fuerza de opinion que les dá vida exuberante, los ataques violentos á la sociedad y á la patria, que ponen en grave riesgo los fundamentos de su organizacion política.

El Partido Nacional, que, cuando menos considerado sea, por su número, por la calidad de los ciudadanos que lo componen, por su importancia social y la riqueza que representa, es cuando menos la mitad de la República,—no tiene derechos políticos en la patria en que debiera desarrollar su actividad.

Sus afiliados de la campaña son párias y las clases dirigentes, que reclaman sus derechos de hombres libres de una República democrática, son sarcásticamente burladas y han sido perseguidas en su tranquilidad, en su fortuna y hasta en el hogar.

En semejantes condiciones de vida, el ánimo se rebela contra esa usurpacion al derecho de todos y el Partido Nacional, que debe ser una entidad capaz de velar por la integridad social y política del pueblo Oriental, en cuyo nombre hizo en épocas no lejanas sacrificios heróicos, que le dan título á considerarse como el sostén de las libertades públicas y el guardian celoso de la soberanía nacional,—el Partido Nacional, decimos, debe ponerse de pié en los momentos actuales y como un solo pensamiento, lanzar á los vientos el grito de union y concordia entre sus afiliados y disponerse á reivindicar para el pueblo, su autonomía, el ejercicio del sufragio libre, la moralidad administrativa, la verdad, equidad, justicia en fin, en desagravio de la moral pública escarnecida por la actitud deprimente y avasalladora de gobernantes que, en el delirio de perpetuar su influencia en el gobierno de la sociedad y amparados en la fuerza prepotente, subvierten las funciones del poder público de manera que respondan á sus anhelos de dominacion y de mando.

El Directorio del Partido Nacional entiende que no puede perseguirse el propósito de hacer efectivo el reinado de la ley, que ampara por igual á todos los ciudadanos de la República, sino mediante una organizacion severa, encaminada á despertar energías cívicas y colocar al Partido en condiciones de resistencia, para no tolerar indefinidamente el ultraje inferido á un pueblo viril que escarnecido en sus libertades, no tiene ni siquiera el derecho de defender sus intereses defraudados en las instituciones bancarias, en las concesiones ferro-varias y en los negociados en que incautamente ha caido creyendo garantir sus ahorros bajo la tutela de un gobierno honrado.

En los paises donde los partidos políticos no son fieles custodios del cumplimiento de la ley, todas las formas de tiranía tienen cabida en su seno; las libertades no tienen Código; está abonada la tierra del vasallaje y solo germina en ella la simiente de la corrupcion social y política que produce las claudicaciones del derecho y el hosanna á todos los actos depresivos del poder.

El Directorio exhorta, pues, á las comisiones departamentales, á trabajar sin descanso en la obra de organizacion que se propone realizar con la cooperacion decidida de todos los ciudadanos bien inspirados de la República, que sin miedo en el corazon y con alientos en el alma, se esfuercen por conquistar por los medios que las circunstancias impongan, el gobierno del pueblo, de igualdad y derecho para todos, bajo la égida de nuestras democráticas instituciones.

Debe decirse bien alto que el partido nacional, no persigue el propósito de llevar sus hombres al gobierno de la República, sino en cuanto fuera esa condicion indispensable para la eficacia de que la ley habia de ser cumplida, el derecho de todos respetado y la administracion honestamente representada, sin mistificaciones que extravien el criterio público, respecto de la verdad y justicia de los actos de todos los poderes del Estado.

No hace cuestion de hombres, siempre que sus actos se encuadren dentro de las prescripciones de la ley, y tengan por norma de conducta política las conveniencias públicas.

Reconoce que la intransigencia en la época presente es contraria á la aspiracion nacional, cuando se produce en hostilidad sistemática de antagonismos partidistas y declara que es deber de patriotismo, deponer, en aras de la patria desequilibrada y abatida, susceptibilidades de forma y aun de fondo, ante la posibilidad de conquistar los derechos inalienables de la soberanía.

No transigirá con el fraude, desconociendo la representacion que pretendan invocar cuantos en él se amparen, para ocupar una banca en la legislatura nacional, condenando enérgicamente esa práctica degradante y corruptora que solo sirve para sancionar esos atropellos inauditos al libre y soberano ejercicio del sufragio.

Es necesario, indispensable, imperioso, dar al pueblo lo que es del pueblo; las libertades que han de transformar nuestra faz política, haciéndonos por la práctica de ellas, ciudadanos dignos de una República democrática.

Esa inclinacion de algunos hombres políticos, de los partidos avanzados, de aceptar cualquier advenimiento con el gobierno en cambio de puestos que modifican su situacion personal, pero sin proyecciones en la política general ni en la administracion pública, trae, en completo trastorno el órden de las ideas en que debieran girar los ciudadanos de talla, llamados á marcar rumbos ciertos á la juventud, que ansiosa de salvar las dificultades que se oponen á su aparicion en la vida pública, se embarca en cualquier situacion que le brinda esa oportunidad, al amparo de las teorías perniciosas que sirven de válvula de escape á todas las impaciencias contenidas y en provecho solo de la corrupcion que beneficia al gobierno que se decora de nuevos cómplices, con grave perjuicio de la moral pública y de las instituciones nacionales.

Reaccionen, pues, los ciudadanos afiliados al partido Nacional, contra esa práctica viciosa y corruptora; levántense á la altura de los principios porque se lucha hace treinta años y unidos en la accion, reconquistemos para la patria el reinado de la ley, que ampara por igual á todos los que vivimos en su seno.

Descórrase el velo de las mistificaciones y entremos de lleno en el recinto de la verdad y palparemos que los sacrificios hechos con los nobles propósitos de reacciones saludables, no han dado otro resultado, que el de contribuir á sostener situaciones bochornosas que solo han producido el caos político y la bancarrota financiera.

En los momentos actuales, la República Oriental, tendria marcado el rumbo de su porvenir, si un gobierno honrado y previsor é inspirado en propósitos sanos, ofreciera á las corrientes inmigratorias del mundo, la confianza en su estabilidad política; radicara la paz desarmando á los partidos de oposicion por una franca, leal y sincera comunion de ideas, tendentes á modificar la opinion que se manifiesta profundamente convencida de la ineficacia de sus sacrificios, bajo la base de la ilegalidad y de las tutorías irresponsables.

Las Repúblicas de esta parte del continente, trabajadas por hondas crisis en el órden político y económico-financiero, no pueden al presente alentar el espíritu de empresa, ni brindar risueña hospitalidad al extranjero ansioso de esparcir sus capitales y sus brazos, en las fértiles comarcas que los atraia hasta reciente fecha, con la halagadora promesa de la paz y de la riqueza como recompensa á sus afanes.

Hoy todas ellas viven en medio de una agitacion permanente que ha trastornado de una manera radical las condiciones de la vida. La inmigracion tomará otros rumbos y los capitales otros centros y el concurso de estas fuerzas poderosas, que buscan ambiente propicio para desarrollar su actividad, encontrarian en nuestro suelo y en nuestros puertos naturales ventajas positivas que todos conocen y admiran si no fuera el retraimiento que, como consecuencia de nuestra inestabilidad política, aleja de nuestras playas esa enorme masa de capitales y de brazos que transformarian en pocos años la faz social, política y comercial de la República.

Esta es precisamente la gran responsabilidad en que han incurrido los gobiernos que vienen sucediéndose sin propósito de enmienda, y que en vez de reaccionar contra la marcha seguida hasta el presente, que ha sumido al país en el descrédito y en la ruina, se persiste en ella con inaudita reincidencia, sin saber hasta donde se llegará en ese camino.

El Partido Nacional, que, como decimos antes, debe ser un factor en la vida política de la patria, pero un factor real, que pueda influir decisivamente en los grandes problemas que entrañen el porvenir de la República, es necesario que mantenga la organizacion que se ha dado con perseverante empeño, á fin de que las Comisiones Departamentales y Seccionales se ocupen de la mision que tienen por nuestra ley orgánica,—el Directorio exhorta á todos los correligionarios á que cooperen con fé á esa organizacion, que ha de colocar al Partido Nacional en el rol que le corresponde en la patria para que pueda influir eficazmente en sus destinos.
—*José Luis Baena—Rodolfo Vellozo—Juan R. Albistur — Carlos Canusso—Rodolfo Fonseca—Felipe D. Segundo—Luis Mongrell.*

Cosas del Brasil

La pretendida derrota de Saraiva

O Paiz del 6 del corriente, llegado anoche, trae el siguiente telegrama que el general Pinheiro Machado dirigió el 1.º de este mes desde Boa Vista al mariscal Floriano Peixoto:

«Boa Vista, 1.º—Ayer 31 de Mayo, la gloriosa 4.ª brigada y el 5.º cuerpo de la 6.ª, 500 hombres aproximadamente, alcanzaron en un monte *un piquete* de las fuerzas de Gumersindo, que no habia conseguido todavía vadear el Rio Pelotas.

Destrozamos el enemigo en un combate rápido.

El heróico coronel Manuel do Nascimento Vargas, comandante interino de la 4.ª brigada, luchó *á cuerpo, á espada, á rifle, á culata de arma*..., en el seno de la selva virgen, sobre las riberas escarpadas del Rio Pelotas.

El enemigo fué completamente deshecho. Dejó en los despojos nueve carros, artillería, tres krupp, tres ametralladoras y armones, mas de quinientos animales, muchos cargueros, bagajes, gran número de armamento de toda especie, treinta y tantos muertos y mas des cien heridos, extraviados y desertores y otros que á montones se tiraban al agua.

Tuvimos siete muertos y diez heridos, entre aquéllos dos capitanes, siendo uno de ellos el jefe de dia, Pedro Marinho de Souza, del 3.º batallon de brigada del Estado de Rio Grande del Sud.

Dirigió el combate el intrépido coronel honorario Manuel do Nascimento Vargas, comandante interino de la 4.ª brigada.

Congratúlome con V. E. y la patria por el gran triunfo.—Campos Novos, 1.º de Junio de 1894.—*Pinheiro Machado*.»

Observamos solamente que por declaracion del mismo Pinheiro Machado, el combate, dado el caso de que efectivamente haya tenido lugar, se habria librado con un *piquete* y no con las fuerzas de Gumersindo Saraiva.

O Paiz del 7 del corriente publica tambien este otro telegrama que le fué trasmitido sobre el mismo asunto por su corresponsal don Oscar Guanabarino desde Curitiba.

«Curitiba, 6—El general Rodriguez Lima derrotó el dia 31 del mes pasado la columna de Gumersindo Saraiva, cuando tentaba vadear el Rio Pelotas en el Estado de Santa Catalina.

La lucha fué principalmente á arma blanca, perdiendo el enemigo todo el armamento de que disponia, municion y caballada.

Supónese que Aparicio Saraiva estaba tambien reunido á Gumersindo, participando por tanto de la derrota. Entretanto esperanse pormenores.

Por otro lado, sabemos que la brigada del coronel Braz Abrantes atacó al piquete de retaguardia de la fuerza de Juca Tigre, matando muchos oficiales y plazas de ese jefe revoltoso y tomándoles caballos.

La 2.ª division permanece en Rio Negro, de guarnicion.»

O Paiz del 8 trae este otro telegrama del mismo señor Guanabarino, quien se rectifica en parte declarando que no fué derrotado el propio Saraiva sino simplemente su vanguardia:

«Curitiba, 7—La victoria contra los revoltosos fué alcanzada por la columna del general Pinheiro Machado y no por la del general Rodriguez Lima.

El enemigo perdió tres krupps, tres ametralladoras, todo el bagaje, ganado vacuno, armamento portátil y quinientos caballos.

Tuvo 30 muertos y 100 heridos, sin contar muchos que perecieron ahogados en el Rio Pelotas.

La desbandada de la vanguardia de Gumersindo, por esa derrota, fué completa.»

Cónsul general del Brasil

Se dice que el señor Acevedo, cónsul general del Brasil en Montevideo, pasará con igual cargo á Lisboa, siendo reemplazado por el coronel Aparicio Mariense, actual jefe de la artillería del general Hipólito Ribeiro.

Una victoria de Daniel Muñoz

Recortamos de *El Nacional* el siguiente suelto.

«Como es notorio, el nuevo jefe político de Florida, ciudadano don Daniel Muñoz, á poco de recibirse del puesto preocupóse de conocer personalmente á todos los comisarios del departamento é inquirir datos de los vecinos mas caracterizados, acerca de las condiciones que reunian y los procederes que usaban, á fin de orientarse y saber á qué atenerse respecto de dichos subalternos.

Sus investigaciones le dieron por resultado el convencimiento de que, para regularizar y dignificar su administracion, era indispensable sacar varios de ellos y reemplazarlos cuanto antes: á unos por redondamente ignorantes, y á otros por refinadamente malos.

Entre los primeros abundan los que no conocian ni el a, b, c, de sus funciones y entre los segundos los que á raiz del saludo número uno le soltaban este rollo ú otro semejante.

—Cuenta conmigo, señor jefe, para todo lo que guste. Y cuando lleguen las elecciones, no tiene mas que recomendarme á sus candidatos. Vá á ver V. S. como les sacamos limpitos! Es cierto que nunca faltan adversarios, pero de eso no hay que tener cuidado. Con meterlos en el cepo de lazo ó romperles las costillas, todo queda arreglado en un instante. Yo soy ducho en la cosa!

Como es fácil suponerlo, al oir atrocidades tales, Muñoz abria cada ojo más grande que un patacon y, despues de hacer á los aludidos las observaciones del caso, concluia por pedirles cortesmente presentasen cuanto antes sus renuncias.

Dias atrás, con varias de éstas en el bolsillo bajó á la capital, fué al Ministerio de Gobierno, dió cuenta de ellas y propuso los respectivos reemplazantes.

El doctor Herrera y Obes no encontró de su agrado algunas de las dimisiones y manifestó deseos de que continuasen en sus puestos los que las suscribian, invocando compromisos y recomendaciones.

Muñoz insistió, é insistió á su vez el ministro. Por último, ya algo cargado, el primero presentó este dilema: ó ellos, ó yo. Y cedió el de Gobierno, no sin intentar una nueva é infructuosa escaramuza.

Al dia siguiente Muñoz regresaba á su departamento, satisfecho, sin duda, de la victoria conseguida.

Para bien de la importante zona que administra y para bien del celoso funcionario, deseamos que ella no sea la última.»

NOTAS SOCIALES

La Lira

Nuestro conservatorio musical celebrará el lunes un gran concierto, que será quizás el mas completo que se haya llevado á cabo con elementos propios de la sociedad. En el programa figuran las aficionadas que mas se han distinguido: Elena Benselum, Elvira Mazzuchelli, Mercedes Menchaca y Petrona Airaldi, una promesa para el arte.

El reparto de las invitaciones ha sido extraordinario y extraordinario el número de pedidos. Pero estos han debido ser desechados en gran parte, porque una nota pasada recientemente por la Inspeccion de Espectáculos Públicos, ordena á la Comision de la Lira la limitacion de las entradas á mil personas. Sin embargo, son bastantes.

Publicamos á continuacion el programa de la fiesta, corregido y aumentado. En algun colega ha aparecido incompleto y con alteracion de nombres.

1.º Sinfonía por la orquesta del Conservatorio, dirigida por el maestro Formentini.

2.º Tosti, Doppo, romanza por la señorita Elvira Mazzucchelli.

3.º Tosti, la hamac, romanza por la señorita Mercedes Menchaca con acompañamiento de violin por el señor Regalis.

4.º Solo para violin, por el señor Ambrosio Brandi.

5.º Bizet, aria de la ópera *Cármen*, por la señorita Elena Benselum.

6.º Gomez, gran duo de la ópera *La Fosca*, por las señoritas Telma y Mercedes Menchaca.

7.º Tomé, serenata española por la Estudiantina de Señoritas.

8.º Verdi, Forza del Destino, aria por la señorita Elvira Mazzuchelli.

9.º Solo de violoncello, por la señorita Enriqueta Barbieri.

10. Rótoli, Nocturno de Chopin, romanza por la señorita Petrona Airaldi.

11. Chopin, la Polonesa en la bemol, para piano, por la señorita Elvira Cambroni.

12. Logheder—*Se fosse vero*, romanza por la señorita Telma Menchaca.

13. Siboleo—*Gavota*, por la estudiantina.

14. Meyerbeer—Gran aria de la ópera *Roberto il Diavolo*, por la señorita Elena Benselum.

15. Sinfonía por la orquesta, bajo la direccion del maestro señor Formentini.

Patines

Esta noche tendremos en Cibils lo que la empresa llama una «tertulia íntima.»

A parte del dia de moda, que es el miércoles, se han fijado los sábados para una serie de reuniones *en familia*. Para esta funcion no se venden localidades.

La empresa tiene la galantería—lo que es mucha galantería para una empresa comercial—de mandarlas á algunas familias á título de invitacion gratuita. Bueno... pero esto no quiere decir que la fiesta se limite rigurosamente á unas cuantas personas escogidas... Eso no! Para estas son los palcos, las tertulias, los sillones, pero el público grueso (esos somos nosotros, los hombres) tendrá una instalacion, casi cómoda, en los pasadizos y corredores, y cómoda del todo, allá arriba, en el paraiso. Todo esto mediante el pago de la correspondiente entrada.

Al hablar de la funcion de esta noche no podemos aludir á la novedad del programa. La novedad está, precisamente, en que tal programa no existe. Se harán pruebas, se correrán carreras y naturalmente, habrá tambien grandes tumbos, espaldazos estruendosos, pero esto, sin previo aviso. En una palabra: el programa se improvisará.

Para mañana y durante el dia, será el Skating Palacio el centro de reuniones para patinadores y curiosos. En un mismo local se reunen en consorcio original, la caza, la pesca y la patinacion. Para la pesca—esto ya lo saben ustedes—se ha llenado una de las piletas y se ha metido en ella una regular cantidad de bagres, corbinas, pejerreyes y roncaderas, haciéndoles préviamente la recomendacion especial de que muerdan el anzuelo. En la seccion «caza», son los patos, naturalmente! los que pagan el pato.

En honor de Artigas

Nos comunica nuestro corresponsal del Paso de los Toros:

Constituyóse en esta una comision de fiestas en honor de Artigas. Compónenla don Venancio F. Balsamo, presidente; don Juan Susrez, tesorero; don A. Aller, secretario; don Nereo Bálsamo, don Juan Arburúas y don Alfredo O. García, vocales.

Por el próximo correo remitiré el programa.

Noticias policiales

Riña

En la calle Cerro Largo esquina Arapey se trabaron anoche en pelea los individuos Cárlos Gamiglis y Esteban Ganretti, que momentos antes habian sostenido una acalorada disputa.

Puso término al combate un guardia civil de la seccion 4.ª, que apresó á los peleadores y los condujo bien amarrados, á la comisaría respectiva.

Ladron apresado

El comisario de la seccion 5.ª apresó ayer al individuo Antonio Rodriguez, presunto autor de un robo consistente en un anillo con brillante que le fué sustraido á don Juan Descote.

Por desacato

En la calle Santa Teresa esquina Colon, promovió anoche un gran escándalo el individuo Prudencio Alcoba, y como la autoridad policial interviniera, agredió á puñetazos á los guardias civiles y los insultó á sus anchas.

A pesar de su resistencia, fué conducido á la Comisaría de la seccion del Sud, de donde se le remitió al Departamento Central de Policía.

Hoy será puesto á disposicion del juez competente.

A tiros

Jacinto Perez y Octavio Aguedo se tomaron ayer en palabras. De pronto sacó Perez un revólver y lo descargó sobre su adversario. Felizmente la bala no

---

EMILIO ZOLA — 47

LOURDES

(Derechos de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

Pedro se sentia incomodado por aquella charla de hombre complaciente. Su emocion religiosa perdia por ella su encanto. Al entrar habia sentido, á pesar de su falta de fe, una turbacion, una especie de vacilacion del alma, como si el misterio le fuera á ser revelado. Estaba á la vez lleno de ansiedad y de delicia. Veia cosas que le conmovian profundamente: ramos de flores depositados en monton á los pies de la Virgen, ex votos infantiles, zapatitos usados, un pequeño corselete de hierro, una muleta de muñeca como un juguete. Debajo de la ojiva natural donde se habia producido la aparicion, en el sitio en que los peregrinos frotaban los rosarios y las medallas que querian consagrar, la roca estaba desgastada y pulida. Millones de labios ardientes se habian posado allí, con tal fuerza de amor, que la piedra se habia calcinado, y aparecia veteada de negro, con brillo de mármol.

Pedro se detuvo en el fondo, delante de una abertura en la cual se veia un monton considerable de cartas y papeles de toda clase.

—¡Ah! exclamó vivamente el baron Suire; aquí está lo más interesante. Son las cartas que los fieles arrojan diariamente en la Gruta á través de la verja. Nosotros las reunimos y las colocamos ahí y en invierno yo me entretengo en clasificarlas .. Ya comprenderá usted, no se las puede quemar sin abrirlas, porque frecuentemente contienen dinero, monedas de diez sueldos, veinte sueldos y sobre todo estampillas postales.

El baron revolvia las cartas, tomaba una al azar, y la abria para leerla. Casi todas eran cartas de gentes ignorantes y llevaban la direccion: «A Nuestra Señora de Lourdes», escrita en grandes caractéres irregulares. Muchas contenian pedidos ó agradecimientos en frases incorrectas, y con una extraordinaria ortografía. Nada era á veces más conmovedor que la naturaleza de aquellos pedidos, que se referian á la salvacion de un hermanito, á la terminacion de un proceso, ó á la formalizacion de un matrimonio. Otras demostraban enojo con la Virgen, por no haber tenido la galantería de contestar á una primera carta, colmando los votos del firmante. Otras mas, de escritura mas fina, de fracciones confesiones, oraciones fervientes, almas [illegible] de mujer que escribian á la reina del Cielo lo que no se atrevian á decir á un sacerdote en la sombra de un confesonario. En fin, un sobre, tomado al azar, contenia sencillamente una fotografía: una muchacha enviaba su retrato á Nuestra Señora de Lourdes, con esta dedicatoria: «A mi buena Madre». Era, en suma, diariamente, la correspondencia de una poderosísima reina que recibia súplicas y confidencias y que tenia que responder con gracias y beneficios de toda clase. Las monedas de diez sueldos, las de veinte eran simples testimonios de amor para conmoverla, y en cuanto á las estampillas, debian representar una comodidad para el envío de dinero, á menos que no fueran pura inocencia, como en una carta de una campesina que habia agregado una postdata para decir que enviaba una estampilla y que esperaba contestacion.

—Le aseguro á usted, dijo el baron, que las hay muy interesantes; mucho menos tontas de lo que pudiera creerse... Durante tres años he hallado cartas interesantísimas de una señora que no hacia nada sin contárselo á la Virgen. Era una señora casada que sentia la mas peligrosa pasion por un amigo de su marido. Pues bien, señor abate, ha triunfado; la Virgen Santísima le ha contestado enviándole la coraza de su castidad, la fuerza eminentemente divina de resistir á su corazon...

Y se interrumpió para decir:

—Pero venga usted á sentarse aquí, señor abate Verá usted que bien se está.

Pedro fué á ponerse cerca de él, en el banco de la izquierda, en el punto donde la roca descendia Era aquel, en efecto, un rincon de reposo delicioso. Ni uno ni otro hablaba, reinaba un profundo silencio cuando oyó Pedro á su espalda un murmullo confuso, una ligera voz de cristal que parecia venir de lo invisible. Hizo un movimiento que el baron comprendió en seguida.

—Lo que oye usted es el manantial. Está ahí en el suelo, detrás de esa reja. ¿Quiere usted verlo?

Y sin esperar que Pedro aceptara, se inclinó para abrir una de las planchas que lo protegian, observando que éstas tenian por objeto evitar que los pensadores arrojasen veneno dentro. Esta imaginacion extraordinaria dejó un momento estupefacto al sacerdote; pero acabó por atribuirla simplemente al baron, que tenia en verdad mucho de niño.

Mientras tanto el baron trataba en vano de abrir el candado de letras, que no cedía.

—Es singular, murmuraba, la palabra es *Roma* y estoy seguro de que no la han cambiado... La humedad lo pudre todo. Cada dos años nos vemos obligados á cambiar las muletas de arriba que se caen hechas polvos... Alcance usted un cirio.

Cuando Pedro le alumbró con un cirio que tomó en uno de los candelabros, el baron consiguió por fin abrir el candado. La plancha enrejada giró y apareció el manantial. Era una agua que brotaba lentamente, límpida, sin murmullo, de una grieta de la roca, sobre un fondo de arena fangosa; pero parecia venir de una larga distancia. El baron explicó que para conducirla á las fuentes se la habia canalizado en caños cubiertos de cemento, y agregó que habia sido necesario disponer un depósito detrás de las piscinas para recoger el agua durante la noche, porque el escaso rendimiento del manantial no habria bastado para las necesidades diarias.

—¿Quiere usted probarla? dijo bruscamente. Aquí es aun mejor, al salir de la tierra.

Pedro no contestó. Miraba aquella agua tranquila, aquella agua inocente, que se veteaba en reflejos de oro bajo la luz vacilante del cirio. Las gotas de cera que caian, la animaban con un estremecimiento. Pedro pensaba en todo el misterio que arrastraba desde la falda de las montañas lejanas.

—¡Beba usted un vaso!

El baron introdujo en el agua un vaso que habia siempre allí y lo sacó lleno. El sacerdote tuvo que beberla. Era una agua pura, el agua transparente y fresca que corre de todas las altas mesetas de los Pirineos.

Vuelto el candado á su lugar, Pedro y el baron se instalaron de nuevo en el banco. Pedro oia por momentos á su espalda el murmullo del manantial, como discreto gorjeo de pájaro oculto. Mientras tanto, el baron le hablaba de la Gruta, en todas las estaciones y en todo tiempo, con una locuacidad inextinguible, llena de detalles pueriles.

El verano era la estacion brutal, la de las multitudes de las grandes peregrinaciones, la del ruidoso fervor de los millares de peregrinos que rezaban y gritaban á la vez. Pero con el otoño llegaban las lluvias, los diluvios que azotaban la Gruta durante dias enteros; y entonces acudian las peregrinaciones lejanas, indios, malayos, hasta chinos; pequeñas agrupaciones silenciosas y extáticas que se arrodillaban en el lado á una señal de los misioneros. Entre todas las viejas provincias de Francia, la Bretaña enviaba los peregrinos más devotos, parroquias enteras en las cuales eran los hombres tan numerosos como las mujeres, y cuyo aspecto piadoso, su fé sencilla y decente parecian hechos como para edificar el mundo. Luego llegaba el invierno, Diciembre con sus frios terribles y sus espesas nevadas que obstruian las montañas. Las familias se guarecian en los hoteles, pero todas las mañanas habia fieles en la Gruta todos los que huian el ruido querian hablar á la Virgen en la tierna intimidad del silencio. Habia algunos á quienes nadie conocia, que se mostraban cuando estaban seguros de ser los únicos en arrodillarse y en amar, como amantes celosos, y que luego se alejaban apresuradamente, á la primera amenaza de la multitud.

¡Y qué dulzura durante el mal tiempo! Lloviera ó nevara, la Gruta despedia siempre sus resplandores. Hasta en las noches de tempestad furiosa cuando no habia allí ni un alma, ella iluminaba las tinieblas recias, ardiendo como fuego de amor que nada podia extinguir. El baron contaba que durante las grandes nevadas del invierno precedente, habia pasado tardes enteras, en aquel sitio, en el mismo banco en que estaban sentados. Reinaba allí un calor suave, aun cuando la Gruta mirara al norte y jamás penetrara en ella el sol. Sin duda la roca calentada continuamente por los cirios explicaba aquella atmósfera tibia; pero ¿no podia creerse, además, en un beneficio de la Virgen que hacia reinar allí un Abril eterno? Los pájaros no se engañaban; todos los de la vecindad, cuando la nieve les helaba las patitas, se refugiaban allí, revoloteando en los rosales alrededor de la estatua santa. Y por fin llegaba el despertar de la primavera, el Gave que arrastraba con estrépito de trueno las nieves derretidas, los árboles que reverdecian al impulso de la savia, mientras las muchedumbres de regreso, invadian ruidosamente la Gruta deslumbrante, expulsando las avecillas del cielo.

—Sí, sí, repetia el baron Suire con voz lenta, he pasado aquí, solo, tardes de invierno adorables. No veia mas que á una mujer, que se arrodillaba allí, contra la verja, para no poner las rodillas en la nieve. Era muy jóven, de veinticinco años tal vez, y hermosísima, una morena de magníficos ojos azules. No decia nada, parecia que ni rezaba siquiera y así se estaba horas enteras, con un aire infinitamente triste... No sé quien era; no he vuelto á verla...

El baron cesó de hablar. Dos minutos despues Pedro le miró sorprendido de su silencio, y vió que se habia dormido. Con las manos juntas sobre el vientre y la barba sobre el pecho, dormia sonriendo vagamente, con un sueño tranquilo de niño. Sin duda, cuando decia que pasaba la noche allí queria decir que iba á echar un primer sueño de hombre feliz visitado por los ángeles.

Pedro gustó entonces la soledad encantadora. Era verdad la dulzura que impregnaba el alma en aquel rincon de roca. Se componia del olor un poco sofocante de la cera, del deslumbramiento de éxtasis en que se caia, en medio del esplendor de los cirios. No distinguia ya claramente ni las muletas de la bóveda ni los ex votos colgados de las paredes, ni el altar plateado, ni el órgano-armonium en su funda. Una lenta embriaguez le embargaba, en un creciente desfallecimiento de todo su ser. Experimentaba, sobre todo, la divina sensacion de estar alejado del mundo vivo, en el fondo de lo increible y lo sobrehumano como si la verja de hierro se hubiera convertido en la barrera misma del infinito.

Un pequeño rumor que sintió á su izquierda le alarmó. En el manantial que corria, corria siempre con su gorjeo de pájaro. ¡Ah! Cuánto habria deseado caer de rodillas, creer en el milagro, tener la certidumbre empecinada de que aquella agua divina no habia brotado de la roca sino para curar á la humanidad doliente! ¿No habia acudido allí para prosternarse é implorar á la Virgen que le devolviera la fe de los niños? ¿Por qué no rezaba, por qué no le suplicaba que le volviera la gracia?

Se sofocaba cada vez más; los cirios le deslumbraban hasta causarle vértigo. Y recordó entonces que desde hacia dos dias, en la gran libertad que gozaban los sacerdotes en Lourdes, habia olvidado decir su misa. Se hallaba en pecado y era quizá esto peso lo que le aplastaba el corazon. Causólo esto tal pesar, que tuvo que levantarse y salir de allí, empujando suavemente la verja. El baron Suire quedó dormido en el banco.

(Continuará).

CENTRO COMERCIAL DE MONTEVIDEO

REVISTA QUINCENAL DE PRECIOS CORRIENTES

15 DE JUNIO DE 1894

Fondos Públicos			Precio	Año	Mes	Dia
Deuda Consolidada del Uruguay de 3½ %			42.20	1894	Junio	15
» Interior Unificada	4	»	44.00	1894	Junio	14
» Italiana	5	»	90.00	1893	Marzo	18
» Española	5	» (1)	—	—	—	—

Cédulas y Títulos Hipotecarios

		Precio	Año	Mes	Dia
Cédulas serie A de 4 %		42.00	1894	Junio	15
» » B » 4 »		41.10	1894	Abril	26

Productos de Saladeros

PRODUCTOS	POR	PRECIOS	OBSERV'NES
Cueros salados de novillo—Montevideo 31.ª k	100 k b'to.	14.30 á 14.05	—
Id. id. id. livianos	»	—	—
Id. id. id. Uruguay (R.O.)	»	—	—
Id. id. id. liv. id.	»	—	—
Id. id. vaca—Montevideo 23 k.	»	9.30 á 9.24	—
Id. id. id. id. livianos	»	—	—
Id. id. id. Uruguay (R. O.) 23 k.	»	9.03 á 8.90	—
Id. id. id. livianos	»	—	—
Id. id. matadero novillos—Montevideo	»	—	—
Id. id. id. vaca id.	»	—	—

Salen el 18:

Para Buenos Aires... *Vénus*.—Agencia... correspondencia en la sucursal marítima...

Para Buenos Aires... *Helios*. — Agencia... Correspondencia... la sucursal marítima...

Sale el 19:

Para Rio Grande... Catalina, Santos... *Deterro*.—Agencia... Correspondencia en la sucursal marítima...

Salen el 21:

Para Santos, R... celona y Génova...

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito . . . . $ 2.200,000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893 " 1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Talice

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.— N. M. Rothschild & fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stabto. austriaco di Crédito p. Ind. e Com.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil.
Pernambuco—Id id id id
Porto Alegre—Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahia—Banco da Bahía.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y el extranjero.
Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.
Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.
Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

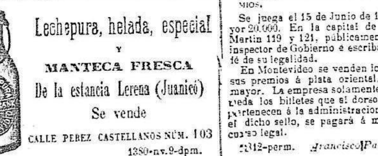
Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año
Por id. ó retirar con 30 dias de aviso, 4 % al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 % 1/2 al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 % al año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional

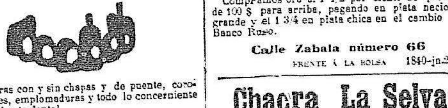
Cobra

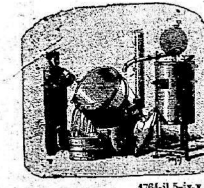
BRITISH HOSPITAL

The Committee of the BRITISH HOSPITAL BAZAAR gratefully acknowledge the following donations:

IN MONTEVIDEO







Desde el 1.º de Junio y hasta nuevo aviso... 3 por ciento anual
Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso
Depósitos á plazo fijo: 3 meses, 4 por ciento anual; 6 meses, 5 por ciento anual
Descuentos, convencional
Montevideo, Junio de 1893. S. J. Wright

BALANCE ANUAL TRIGÉSIMO CUARTO DE

LA EQUITATIVA

DE LOS ESTADOS UNIDOS

Sociedad de Seguros sobre la vida

(THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES)

Correspondiente al año que terminó en 31 de Diciembre de 1893

ACTIVO

Bonos é Hipotecas . . . $ 22:808.916 74
Propiedades raíces, incluyendo los edificios de La Equitativa y otras adjudicadas en ... » 23:928.724 53

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Celestino Aguiar, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercipimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 16 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1767-jl.5.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don José Bianchi y doña Teresa Tedeschi de Bianchi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 5 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1874-jl.13.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Alzola, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 1.º de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1717-jl.2

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cayetano Velati, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1675-jn.1-1m.jn.30

Por disposicion del señor juez letrado de Hacienda é Impedimentos, doctor don Miguel V. Martinez, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, cita y emplaza á doña Leopoldina A. Gondino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el incidente que le ha promovido el doctor don Alberto Palomeque, por cobro de honorarios, en el juicio que dicha señora Gondin sigue contra don Joaquin Martins sobre nulidad de una enagenacion, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 26 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 910 jn.30

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Vassena, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 a.—Montevideo, Mayo 21 de 1894—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1573-jn 22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictada en los autos promovidos por la Junta Económico-Administrativa de la Capital contra don Pedro Sartori, por reivindicacion de una fraccion de cincuenta y siete metros noventa y tres centímetros cuadrados de terreno comprendida en un área mayor ubicada en la calle Yaguaron de esta ciudad, frente á la plazoleta del Cementerio Central, y á peticion de dicho señor Sartori, se cita de eviccion á don Atanasio Hernandez, ó á sus causa habientes, para que en el término de ciento veinte dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio reivindicatorio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 14 de Marzo de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 776-jl.15

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Anza, doña Catalina Anzizar y don Casiano Martirene, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Junio 8 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1811-jl. 8.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Maria Luisa Receyte, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 6 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público 1823-jl.9.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 75 de la ley del Registro Civil, que ante este Juzgado y en los autos testamentarios de don Juan Aphat y de doña Juana Espil, se ha presentado don Juan Donato Aphat solicitando la rectifi-

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Martin Otaegui, para la audiencia que tendrá lugar el 27 del corriente á las 4 p. m., con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad de la masa, nombrar síndicos definitivos y establecer la forma de la liquidacion, previniéndose á los acreedores que no asistan á la junta que se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Junio 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1906-jn.27

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don G. Martorell para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inicia el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 e 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1145 jl.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Juan Bautista Garibotto, para que dentro del término de veinte dias comparezcan ante el apoderado del síndico provisorio nombrado, don Miguel A. Sierra, calle Durazno núm. 107 con los justificativos de sus créditos Montevideo, Junio 4 de 1894.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 1790-jn.28

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Antonio B. de Queiros, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1144-jl.17

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno se convoca á los acreedores del fallido don Cárlos M. Baena, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio, tendrá lugar el día 4 del entrante Junio á las dos de la tarde.—Montevideo, Mayo 29 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1652-jn.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don I. Liard, para que en el término de treinta dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1851- jl. 11.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Richard para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo Junio de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1818-jl. 11.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis V. Castro, para que en el término de treinta dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1850-jl. 11.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Honorio F. Luque, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1849-jl. 11.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Enrique B. Borghini, para que dentro del término de treinta dias comparesca ante este juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1852-jl. 11.

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se cita á los acreedores del concurso de don Juan B. de Gerónimo, para la reunion que tendrá lugar el dia diez y ocho del corriente, á las dos de la tarde, para el nombramiento de síndico definitivo y proceder á la verificacion de créditos—Montevideo, Junio 13 de 1894—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1879-jn.18

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Luis Oyenard, para la audiencia que tendrá lugar en el salon del juzgado, calle Rincon número 67, el dia 25 del corriente, á las tres pasado meridiano, con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad ó inscivabilidad de la masa, nombrar síndico definitivo y establecer la forma de liquidacion—Montevideo, Junio 12 de 1894—*Benjamin Pereira*, actuario. 1880-jn.25

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don Saturnino Contuci y doña Lázara Paredes, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellos por cualquier título, comparezcan á deducirlos ante este juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 17 de 1894—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1511 jn.17

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Vazquez y doña Ana Gabina Gonzalez, á fin de que todos los que se crean con derechos á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 18 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1531-jn.18

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bentancor, Manuel Pereyra y Manuela Nuñez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 23 de 1893.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 3446

AVISOS OFICIALES

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden recurrir á reclamarlos á la Receptoria, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.
En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.
En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.
Montevideo, Mayo 31 de 1894.
1681-ag.31 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del sepulcro núm. 311 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, propiedad de la Logia «Les Amis de la Patrie», los restos de Matilde Jaurenaud, Victor Luis Richebraque, Victor Sabe, Margarita E. Rapaz, Maria S. de Maloncase, Aquiles Masqueles, Augusto F. Blandin, Carolina Noguez de Fernandez, Bartolomé Demorie re, Juan Irome, Bernardo Nogués, Juan Letrillard Maria G. L. Mampeu, Julian Lecosme, Juan Mampeu, Enrique Maurie, Teresa Lasalle de Letrillard, Juan Cárlos Honoré, José Marini, José Moneton, Enrique Jacobsen, Cárlos E. Chevenet, Eugenio Sarrazin, Francisco Cárlos Maton, Policarpo Abumada, Onorato Roselin, Juan Ducan, Pedro Lousteau, Francisco Dupont, Lorenzo E. Saint Ges, Juan V. Soberan, Juan Lapit, Alejandro Bardini, Eugenio Dabord, Agustina Masquelez, Martin Alejandro, Alfredo Remelot, Juan Ferrari, Luis A. Paumé, Juan Remelot, Josefa Rocha, Alfredo Teaurenaud, Francisco Leveque, Rosa Vero, Francisco Rocha, Antonio Sarniguet, Beltran Duprat, Augusto V. Blandin, Victorine Baillargé, Estela G. de Parodi, Nicolás Amiat,—se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, asi que se cumpla el término señalado.
Montevideo, Abril 12 de 1894.
1088-jl.13 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Junio 2 de 1894.
Se llama á propuestas para la construccion del siguiente mobiliario:
1000 bancos para dos alumnos.
100 id fineles para idem.
30 pupitres con tarima.
30 ar.narios bibliotecas.
30 pizarrones con caballetes.

Direccion de Cementerios

Don Francisco Carlton, propietario del nicho número 107 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.
Montevideo, Abril 4 de 1894.
1160 jl.19 *La Direccion.*

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion de la Direccion General, el 2 de actual se pondrá en circulacion una nueva emision de timbres postales de los precios y colores siguientes:
De 2 cents., igual tipo á los emitidos el 1.º de Diciembre de 1889, marron rojo.
De 5 id, id id id id id, carmin.
De 7 id, id id id 1.º de Mayo de 1890, verde.
De 10 id, id id id id id, naranje.
De 20 id, id id id id id, marron.
De 25 id, id id id id id, rojo.
De 50 id, id id id id id, lila.
De 1 peso, id id id id id, celeste.
De 2 pesos, color bermellon.
De 3 id, id violeta.
Señálase el término de 90 dias contados desde el de la fecha indicada, para retirarse de la circulacion los de igual valor en uso, debiendo verificarse el cange de estos por los de la nueva emision dentro de los últimos treinta dias del plazo acordado, para cuya operacion quedan autorizadas todas las oficinas de correos del Estado.
Se previene que finalizado el plazo que se señala, los timbres postales de la emision que se retira, se considerarán nulos y de ningun valor para el franqueo.
Montevideo, Junio 1.º de 1894.
1711-jn.19 *La Secretaría.*

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y el comercio: Que el señor don Cárlos Garet, de esta plaza, y en representacion del señor don Arturo O'Diesel, cesionario de los señores Falberg, List y C.ª, se ha presentado solicitando registro de la marca denominada *Sacarina Ancla*, con que distingue el extracto azucarado de alquitran, de su fabricacion.
Montevideo, 13 de Junio de 1894.
1883-jn 23 *Justo R. Pelayo*, director.

Autorizada debidamente esta oficina, y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Hermosilla y C.ª, negociantes introductores, domiciliados en las calles 18 de Julio 7 y 9 y Cerro-Largo núm. 106, se han presentado solicitando inscripcion de la marca de fábrica y de comercio, propiedad de los mismos, y denominada *La Giralda*, destinada á distinguir todos los cigarros, cigarrillos y picaduras, que introducen, fabrican y expenden en toda la República; y vinos, licores, confites y comestibles en general.
Montevideo, 7 de Junio de 1894.
1877-jn.22 *Justo R. Pelayo*, director.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 9 del mes de Junio de año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Risso**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 28 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Paysandú núm. 42; hijo de don Juan Diego Risso, italiano, fallecido el 17 de Abril de 1870 en esta ciudad, y de doña Dominga Bonorini, italiana, de 58 años, viuda, labores, reside en Buenos Aires; y doña **Angela Fascetti**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 42; hija de don Bartolo Fascetti italiano, de 48 años, casado, marino, y de doña Angela Garibaldi, italiana, de 46 años, labores, domiciliados con la contrayente.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 1828 jn.18

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Mauro**, nacionalidad italiano, nacido en Tito (Potenza), de 22 años, soltero, zapatero, domiciliado en la calle Egido núm. 47, é hijo de don Javier Mauro, italiano, de 50 años, casado, albañil y de doña Catalina Coronato, italiana, de 47 años, labores, domiciliados con el contrayente; y doña **María Virginia Daponte**, nacionalidad italiana, nacida en Eboli (Salerno), de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 241, é hija de don Vicente Daponte, italiano, de 40 años, casado en segundas nupcias, zapatero, domiciliado con la compareciente, y de doña María Antonia Gioitimbro, italiana, fallecida en Salerno, ignoran la fecha.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 1809-jn.17

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 11 del mes de Junio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Ulises Barrera y Hernandez**, de estado soltero, de 24 años, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, Canarias, de profesion educacionista, domiciliado en la calle Cerrito núm. 165; hijo de don Gonzalo Barrera, finado, y de doña Isabel Hernandez, de nacionalidad española, de 42 años, de estado viuda, reside en España; con doña **Lucia Bartivás**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Colon núm. 182, hija de don Celestino Bartivás, y de doña Juana Laporta, finados.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 1860-jn-21

En Montevideo y el dia 14 del mes de Junio del año 1894, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio **don Nicolás Estades**, de estado soltero, de 30 años, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, provincia de las Baleares, de profesion marinero, domiciliado en la calle Muelle Viejo núm. 12; hijo de don Mateo Estades, de nacionalidad español, de 64 años, estado viudo, de profesion labrador, reside en España, y de doña Francisca Moragues, finada, con **doña Catalina Sanchez**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad española, nacida en Andraix, provincia de las Baleares, de profesion costurera, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 80; hija de don Juan Sanchez, finado, y de doña Francisca Simon, de nacionalidad española, de 54 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 1903-jn.21

En Montevideo y el dia 11 del mes de Junio del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Casildo Cardoso**, de estado soltero, de 30 años, de nacionalidad oriental, nacido en José Ignacio, departamento de Roche, de profesion empleado, domiciliado en el Hospital de Caridad núm. hijo de don Prudencio Cardoso y de doña Sinforiana Aguilera, finados; con doña **Angela Reynoso**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, departamento de Soriano, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Guarani núm. 12; hija de don José Reynoso, finado, y de doña Petrona Cabrera, de nacionalidad argentina, de 62 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes núm. 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 1865-jn.21

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz. 1799-jn.16

En Montevideo y el dia 14 del mes de Junio del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Fernandez**, de 29 años, oriental, soltero, escribano, domiciliado en la calle Juncal núm. 269, nacido en el departamento de Maldonado; hijo de don Teodoro Fernandez, oriental, de 69 años, viudo, rentista, domiciliado en Rocha, y de doña Fermina Callero, oriental, fallecida en Maldonado, no recuerda dia, mes, ni año; y doña **Elena Cabal**, de 23 años, oriental, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Reconquista núm. 195, nacida en Buenos Aires y bautizada en esta ciudad; hija de don Rafael Cabal, de 63 años, español, casado, comerciante, y de doña Angela Martinez, de 53 años, argentina, casada, labores de su sexo, la misma residencia de la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil interino. 1890 jn.23

En Montevideo y el dia 13 del mes de Junio del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Ortega**, de 26 años, soltero, oriental, escribano público, domiciliado en la calle Sarandi núm. 399, nacido en esta capital; hijo legítimo de don Adolfo Ortega, oriental, finado, y de doña Laura Ponce, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en la calle Defensa núm. 41; y doña **Luisa Lenzi**, de 20 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 54, nacida en Guadalupe, departamento de Canelones; hija legítima de don Eduardo Lenzi, de 44 años, escribano público, y de doña Luisa Sagarra, de 42 años, orientales, domiciliados con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil interino. 1887-jn 23

En Montevideo y el dia 12 del mes de Junio de 1894, á las 2 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Barreto**, de 36 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Canelones núm. 12, nacido en Solis Grande (departamento de Canelones), hijo legítimo de don José Barreto, español, finado, y de doña Ramona Moreira, de 72 años, viuda, española, domiciliada en Olimar Grande (departamento de Treinta y Tres); y doña **María Larranda**, de 29 años, soltera, española, sirvienta, domiciliada en la calle Canelones número 12, nacida en Urdás, provincia de Navarra, hija legítima de don Juan Larranda, de 70 años, viudo, francés, comerciante, residente en España, y de doña Francisca Antonia Larrea, española, finada.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 1864 jn.21

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Fariña**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 255, de profesion jornalero, hijo de don Antonio Fariña, de nacionalidad español, de estado viudo, de 58 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Josefa Garcia, fallecida en España el 18 de Abril de 1880; y doña **Josefa Castro**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 9, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Castro, fallecido en España el 10 de Febrero de 1891, de nacionalidad español, y de doña María Mato, de estado viuda, de nacionalidad española, de 63 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil. 1796 jn 16

En Montevideo y el dia 13 del mes de Junio del año de 1894, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Varela**, de estado viudo de doña Antonia Mancebo, fallecida en esta ciudad el 11 de Junio de 1893, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Egido número 19), de profesion jornalero; hijo de don Manuel Varela, de nacionalidad español, de estado viudo, de 64 años de edad, domiciliado en España, de profesion jornalero, y de doña María Caucillos, fallecida en España en el año 1865, no recuerda dia y mes; y doña **Manuela Couto**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Egido núm. 190, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Couto, de estado casado, de nacionalidad español, de 56 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Francisca Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 1886-jn.23

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 13 de Junio del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benigno Rodriguez Lamas**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, de 32 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 188, de profesion empleado, hijo de don Francisco Rodriguez y de doña Teresa Lamas, fallecidos en la provincia de Orense; y doña **Carolina Accosano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Robuaro, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Colonia núm. 284, de profesion labores de su sexo, hija de don José Accossano, italiano, casado, comerciante, de 48 años de edad; y de doña Clara De Alexandre, italiana, labores de su sexo, de 45 años de edad, domiciliados ambos con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil 1889 jn.23

En Montevideo, á 13 de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Padilla**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Málaga, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes número 230, de profesion barbero, hijo de don Antonio Padilla, español, casado, barbero, de 52 años de edad, y de doña Socorro Artasio, española, labores de su sexo, de 43 años de edad, residentes ambos en la provincia de Málaga; y doña **Manuela Suarez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 220, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Antonio Suarez, fallecido en la Coruña en el año de 1871, y de doña Jacoba Toja, española, viuda, labores de su sexo, de 60 años de edad, residente en la provincia de la Coruña.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, juez de Paz y oficial del Estado Civil. 1888 jn 23

En Montevideo, á 8 de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amuedo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 42 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 241, de profesion militar, hijo de don José Amuedo, fallecido en el departamento de la Capital el 26 de Mayo de 1871, y de doña Micaela Pimienta, fallecida en esta capital el 11 de Enero de 1884; y doña **Teresa Mascaró**, de estado viuda, de nacionalidad oriental, nacida en la Union, departamento de Montevideo, de 37 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Mascaró, fallecido en la Union el 4 de Febrero de 1891, y de doña Gumersinda Sosa, fallecida en esta capital el 10 de Octubre de 1887; viuda de don Máximo Santos, fallecido en Buenos Aires el 10 de Mayo de 1889.

vincia de Salerno, y de doña Diomida Itri, fallecida en la provincia de Salerno el dia 2 de Agosto de 1891; y doña **Josefa Albano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicate, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 227, de profesion labores de su sexo; hija de don Sabino Albano, italiano, casado, comerciante, de 40 años de edad, y de doña Gabriela Puntigliano, italiana, labores de su sexo, de 40 años de edad, domiciliados ambos con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, remitiéndolo á la oficina del Registro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como la manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 1905-jn.24

En Montevideo, á once de Junio del año 1894, á las 2 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Penco**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Sarandi núm. 33, de profesion empleado, hijo de don Tomás Penco, italiano, casado, fidelero, de 58 años de edad, y de doña Luisa Buero, italiana, labores de su sexo, de 50 años de edad, residentes ambos en la ciudad de Génova; y doña **Cármen Buero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 63, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Buero, fallecido en esta ciudad el 28 de Enero de 1870, y de doña Rosalía Lercado, fallecida en esta ciudad el 27 de Mayo de 1894.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de Estado Civil. 1845 jn.20

En Montevideo, á 9 de Junio del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Salles Conte**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Ibos, departamento de Altos Pirineos, de 34 años de edad, domiciliado en la calle de Yi núm. 128, de profesion empleado; hijo de don Juan Salles Conte, fallecido en Francia en el año de 1880; y de doña Catalina Pecassou Fatet, fallecida en Francia en el año de 1890; y doña **María Frechou**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Aurenson, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 319, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Frechou, francés, casado, agricultor, de 56 años de edad, y de doña María Bonnet, francesa, de 56 años de edad, labores de su sexo; residentes ambos en Aurenson, departamento de Altos Pirineos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del estado civil. 1844-jn.20

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Junio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pereiro**, de 23 años de edad, de estado soltero, español, de profesion empleado, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Minas 96, hijo legítimo de don Antonio Pereiro, de 59 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Antonia Rodriguez, de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España; y doña **Manuela Rodriguez**, de 19 años de edad, de estado soltera, española, de profesion las de su sexo, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Minas 96, hija natural de doña Josefa Rodriguez, de 48 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad española, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la misma casa.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 1798 jn 16

En Montevideo y el dia 7 de Junio del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Baracco**, de 27 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion comercio, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 43, hijo legítimo de don Julio Baracco, de 74 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado con el compareciente, y de doña Josefa Risso, de 65 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la misma casa; y doña **Ana Lavagna**, de 19 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras 306, hija legítima de don Vicente Lavagna, de 49 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion práctico, domiciliado con la compareciente y de doña Angela Russi, de 42 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada en la misma casa.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 1810 jn.17

En Montevideo y el dia 11 del mes de Junio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Granese**, de 23 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion sastre, nacido en Eboli, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 393, hijo legítimo de don José Granese, de 44 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de profesion sastre, domiciliado en la calle Mercedes núm. 393, y de doña Ana Catalane, de nacionalidad italiana, finada; y doña **Elvira Castro**, de 19 años de edad, de estado soltera, argentina, de profesion educacionista, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Salto núm. 57, hija legítima de don Rufino Castro, de nacionalidad español, finado, y de doña Concepcion Santo, de 47 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada con la compareciente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil 1857-jn.21

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 9 de Junio del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Parnisari**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Lima núm. 72A, de profesion jornalero; hijo de don José Parnisari, italiano, de 54 años, casado, albañil, y de doña Rosa Guilina, italiana, de 46 años, labores de su sexo domiciliados en la calle Lima núm. 72A; y doña **María Varela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Minas número 71, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Varela, español, de sesenta años, casado, jornalero, y de doña Teresa Varela, española, de 57 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Minas núm. 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 829 jn.18

En Montevideo, á 12 de Junio del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Viñas**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 80, de profesion jornalero; hijo de don Manuel Viñas, español, de 59 años de edad, casado, jornalero, y de doña Cármen Varela, española, de 50 años de edad, labores de su sexo, residentes en España; y doña **Clementina Colombo**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Milan, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 80, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Colombo, que falleció en la provincia de Milan ignorando la fecha, y de doña Regina Mainini que falleció en la provincia de Milan el dia 24 de Junio de 1884.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio* 1876 jn.22

En Montevideo á 7 de Junio del año 1894 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Maggiolo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 220, de profesion comercio, hijo de don Andrés Maggiolo, italiano, de 59 años de edad, casado, de profesion rentista, y de doña Rosa Boragno, italiana, de 58 años

En Montevideo, á 9 de Junio del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Grassi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 66, de profesion albañil, hijo de don Cárlos Grassi, fallecido en la provincia de Cuneo, el 19 de Marzo de 1877, y de doña Antonia Fontana, que falleció en la provincia de Cuneo, ignorando la fecha, y doña **Petrona Delgado**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 31 años de edad, domiciliada en la calle Médanos núm. 187, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Antonio Delgado, que falleció en el departamento de la Florida, ignorando la fecha, y de doña Paula Abreu, española, de 70 años, viuda, labores de su sexo, residente en el departamento del Rio Negro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 1863-jn.21

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 9 dias del mes de Junio del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Chiappe**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Buceo, de 25 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion agricultor; hijo legítimo de don José Chiappe, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en la illa de la Union, de profesion agricultor, y de doña María Montan, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en la Villa de la Union, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Cardelino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 19 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José Cardelino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, y de doña María Ratti, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 1831-jn.18

En Maroñas, á los once dias del mes de Junio del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Meliton Telmo Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 24 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion empleado, hijo legítimo de don Isidro Rodriguez, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, de estado casado, de profesion militar, y de doña Natalia Piñeyro, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en la Villa de la Union; y doña **Andrea Cuxe**, de estado viuda de Felipe Hernandez, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union calle Pan de Azúcar núm. 7, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Santiago Cuxe, de nacionalidad italiano, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesion labrador, y domiciliado en la Villa de la Union, y de doña Angela Paroli, fallecida en la Villa de la Union en el año 1884.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Nieto*, oficial del Estado Civil. 1841-jn.20

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, el dia 7 de Junio de 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Patron**, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle Goes núm. 146; hijo legítimo de don Francisco Patron, de 50 años de edad, comercio, y de doña Angela Bacigalupo, de 47 años, ocupaciones de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados calle Reducto núm. 65; y la señorita **Josefina Pozzi**, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada calle Yaguari núm. 16; hija legítima de don Felipe Pozzi, de 43 años, comercio, y de doña Agustina Massini, de 40 años, quehaceres domésticos, ambos italianos, casados, domiliados calle Yaguarí núm. 16.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 1806 jn.17

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 12 de Junio de 1894.—A peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio **don José Labraga**, soltero, oriental, nacido en la villa de Santa Lucía, de 33 años de edad, domiciliado en la 16.ª seccion y de profesion empleado; hijo de don Gregorio Labraga y de doña Inés Zurdo, orientales, fallecidos; y **doña Genoveva Antelo**, soltera, oriental, nacida en esta villa, de 21 años, domiciliada en esta villa, de profesion educacionista; hija de don Justo Antelo y de doña María Regueire, españoles, de 44 y 39 años respectivamente, casados, el primero jornalero y la segunda labores, vecinos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 1904-jn.24

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 de mes de Junio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Cotelo**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 24 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 47; hijo de don Pedro Cotelo, de nacionalidad español, de 45 años, de estado casado, de profesion jornalero, residente en Coruña, y de doña Antonia Cotelo, de nacionalidad española, de 44 años, de estado casada, residente en la Coruña; con doña **Isabel Negro**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Chaná núm. 38, hija de don Pedro Negro, de nacionalidad italiano, de 54 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Chaná núm. 38, y de doña Juana Rodriguez, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado casada, domiciliada en la calle Chaná núm. 38.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 del mes de Junio del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Luis Solé**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 29 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Chaná núm. 20, hijo de don Luis Solé, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Teresa Boronot, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, residente en Tarragona, con doña **Angela Pons**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Chaná núm. 26, hija de don Juan Pons, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Cabris, de nacionalidad española, de 43 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Chaná núm. 26.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 1791-jn 16

En Montevideo 14.ª seccion judicial y el día 9 del mes de Junio del año de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Bianchi**, de 31 años, italiano, nacido en Montesano, soltero, labrador, domiciliado en la calle Suarez núm. 342, hijo de don Nicolás Bianchi, italiano, de 66 años, viudo, labrador, domiciliado en el Reducto, y de doña María Bianchi, italiana, finada; y doña **María Linder**, de 19 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Suarez núm. 343, hija de don Tomás Linder, aleman, fallecido en esta ciudad, no recuerda el dia ni el año, y de doña Cármen Abrego, argentina, de 50 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 1862-jn.21

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil. 1885-jn.23

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 14 del mes de Junio del año 1894, á las tres de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio **don Fernando Balmelli**, de nacionalidad suizo, de estado soltero, de 29 años, de profesion albañil, domiciliado en la calle Municipio núm. 121; hijo de don Domingo Balmelli, de nacionalidad suizo, de 67 años, de estado casado, de profesion agricultor, residente en Lugano, y de doña Luisa Balmelli, de nacionalidad suiza, de 57 años, de estado casada, residente en Lugano; con **doña Ercolina Minetti**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Municipio núm. 121; hija de don Pedro Minetti, de nacionalidad suizo, fallecido, y de doña Luisa Jarani de Minetti, de nacionalidad suiza, de 54 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Paysandú 140.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 1902-jn.24

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 9 del mes de Junio del año 1894 á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Bautista Nicolini**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 27 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 117, hijo de don Juan Bautista Nicolini, de nacionalidad italiano, fallecido; y de doña Leticia Benne, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **María Benna**, de nacionalidad italiana, de 20 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 117, hija de don Francisco Benna, de nacionalidad italiano, de 45 años de estado casado, de profesion jornalero, domiciliano en la calle Lavalleja núm. 117 y de doña Angela Bentone, de nacionalidad italiana, de 38 años, de estado casada, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 117.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 1842-jn.20

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes Junio del año 1894, á las 3 1/2 de la tarde á peticion del interesado hago saber: que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Nicolás Medaglia**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 30 años, de profesion cochero, domiciliado en la calle Paysandú núm. 205, hijo de don Antonio Medaglia, de nacionalidad italiano, de 65 años, de estado casado, residente en Italia, y de doña Carolina Deleon, de nacionalidad italiana, de 60 años, de estado casada, residente en Italia; con doña **Ernesta Dellepiane**, de nacionalidad italiana, de 20 años, de estado soltera de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 92a; hija de don Félix Dellepiane, de nacionalidad italiano, de 52 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 92a y de doña Margarita Cánepa, de nacionalidad italiana, de 44 años, de estado casada, domiciliada en la calle Lavalleja 92a.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 1843-jn.20

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 9 del mes de Junio del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Francisco Ferraro**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 30 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Sierra num. 217; hijo de don Vicente Ferraro, de nacionalidad italiano, de 70 años, de estado casado, de profesion comercio, ausente, y de doña María Penane, de nacionalidad italiana, de 70 años, de estado casada, domiciliada en la calle 25 de Mayo 230; con doña **Juana Marta Costa**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Rivera num. 338; hija de don Luis Costa, de nacionalidad italiano, de 52 años, de estado casado, de profesion rentista, domiciliado en la calle Rivera 338, y de doña Juana Bezze, de nacionalidad francesa, de 50 años de estado casada, domiciliada en la calle Rivera 338.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 1875-jn.22

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía á los ocho dias del mes de Junio de 1894, á las once de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Cabrera**, oriental, de 35 años, nacido en esta seccion, soltero, agricultor, domiciliado en esta seccion, hijo legítimo de don Nicolás Cabrera, español, finado, y de doña Francisca Garcés, oriental, de 58 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; y doña **Leopoldina Rufina Sosa**, oriental, de 22 años, nacida en esta seccion, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion, hija legítima de don Bautista Sosa, oriental, finado, y de doña Eugenia Rodriguez, oriental, de 55 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil. 1830 jn.18

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 11 de Junio de 1894 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Amores y Quintero**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Buxareo núm. 603, de profesion empleado, hijo de padre desconocido, y de doña Manuela Amores, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, de estado soltera, residente en la ciudad de Buenos Aires, de profesion labores de su sexo; y doña **María Luisa Morales**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Flores, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 553, de profesion labores de su sexo, hija de don Eduvige Morales, de nacionalidad oriental, fallecido el 9 de Junio de 1876 en el departamento de Flores, y de doña Rufina Albarenque, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 59 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 553, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil 1859-jn.21

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 11 de Junio del año 1894, á las 2 1/4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Capellim**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad; domiciliado en la calle Goes número 168, de profesion comercio, hijo de don Antonio Capellim, finado y de doña María Camuirana, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Goes núm. 168; y doña **Adela Baldastri**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Matria, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Casupá núm. 145, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Baldastri, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Casupá núm. 145, de profesion carpintero y de doña Paulina Cetti, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Casupá 145, de profesion labores de su sexo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 1858-jn.21

En Montevideo, á 9 de Junio de 1894, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Ferrés**, nacido en esta ciudad, de 25 años, estado soltero, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 29 de profesion fundidor, hijo de don Narciso Ferrés de nacionalidad español, de estado casado, de 6 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá número 29, de profesion fundidor, y de doña Dolores Comas, de estado casada, de nacionalidad española